

EL OJO CRÍTICO



José
Lois
Estévez

Derecho y Estado. *Por José Lois Estévez*

Preguntarse qué es el Estado equivale a sumirse en un hervidero de problemas. Y cuando uno se propone no dejarse ganar por los prejuicios, debe inquirir más precisamente ¿qué clase de ser tiene eso que llamamos Estado?

Los filósofos –recordémoslo– nos hablan de categorías ónticas, esferas de realidad u ontologías regionales. A mí me parece menos embrollado hablar de categorías, a secas, tratando de averiguar para qué sirven o qué función cumple cada especie de pensamiento en nuestro intento de captar la realidad universal.

Sabemos, así, p. e., que ni D. Quijote ni Sancho existieron; son seres fantásticos; pero, como símbolos, nos dicen muchas cosas y nos enseñan a explicar comportamientos humanos. Igualmente reconocemos la inexistencia de los entes matemáticos, que, aunque son abstracciones, desempeñan el papel de inventos singularmente útiles para hacerse cargo de los fenómenos cósmicos. También en nuestro lenguaje encontramos palabras como Estado o Derecho y quisiéramos saber qué contenido significativo hay que atribuirles. ¿Son meras abstracciones o cabe tras ellas señalarles como propia una porción acotable de la realidad?

Bien sé que la mayoría se imagina que el Estado, como forma concreta de organización política, tiene una existencia tan real como para percibir sus efectos en manifestaciones palpables: impuestos, castigos, embargos, condenas... Esto parece indiscutible y evidente. Pero cabe objetar: ¿no estamos confundiendo así al Gobierno con el Estado? Pues el Gobierno es siempre una realidad, un hecho con el que nos tropezamos sin escapatoria en todas partes. Pero si no hay perfecta sinonimia entre los dos vocablos, si diferenciamos Estado y Gobierno, es claro que se nos hace necesario establecer una línea divisoria entre ambos. ¿Cuál puede ser ésta?

¿Son meras abstracciones o cabe tras ellas señalarles como propia una porción acotable de la realidad?

Advirtamos, primero, que todo Gobierno se considera Gobierno del Estado. Con lo cual se demuestra ya que ambos términos no designan la misma entidad, ya que, en otro caso, uno de los dos sobraría. *Estado* añade algo al simple Gobierno. ¿Qué? Para decirlo sin rodeos: ¡una cierta pretensión de legitimidad!

Cuando los estudiosos de la Política se ocupan de los elementos del Estado mencionan tres: territorio, población y poder y nos presentan a los tres como reales y muy reales. Al hablar de Estado, en contraposición al Gobierno como real estructura de dominación, hacemos referencia constante a Estado de Derecho, queriendo significar no un Estado cualquiera, sino uno legitimado por la sumisión a un sistema publicado de normas jurídicas de las que no es dado salir.

Esto es lo contrario a lo que postulaba Kelsen desde su Teoría pura. Para él Estado y Derecho eran una y la misma cosa: el legislador tenía el tacto de Midas para convertir en oro jurídico cuanto tocase con su mano. Hitler y Stalin, con sus respectivas praxis, refutaron, por reducción al absurdo, idea semejante. Hoy somos conscientes de que “un agregado de normas no jurídicas no podrá jamás dar por resultado un Derecho”. Tampoco es posible con normas que se apliquen sólo en algunos casos: su vocación es extenderse a todos, pues solo así puede tener sentido la llamada igualdad ante la ley.

Se hace comprensible el asunto con un sencillo razonamiento. Todos prácticamente estamos de acuerdo en que el Derecho, para conseguir la convivencia pacífica, tiene que imponer sacrificios a la libertad, si bien lo justo es que sean mínimos. Pero ¿cómo sabremos cuando lo son? ¿De qué depende y cómo se mide la libertad? Veámoslo mediante un experimento mental. Si, por la perfección del Derecho, fuera nula la arbitrariedad, la libertad jurídica de cada uno sería la justa: no tendría cabida el error jurídico, demostrándose así que Justicia y Verdad jurídica no pueden diferir.